

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144. Por un año... 240.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), su augustísimo Esposo, el Rey y excelso Hijos, llegaron ayer á las seis y media de la tarde á esta corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Por consecuencia de lo prevenido en los artículos 2.º y 7.º de la ley de 26 de Junio último, y en vista de lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda.

Vengo en mandar que para la acuñación de las monedas de oro y plata sigan empleándose los cuños que en la actualidad están en uso, variando la expresion del valor de las monedas segun exige la nomenclatura establecida por la ley mencionada.

Dado en San Ildefonso á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vista una exposicion elevada por los Directores de la Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona en solicitud de que se apruebe la adquisicion hecha por la misma de la línea de Tardienta á Huesca, y la modificación acordada como consecuencia necesaria en el artículo 5.º de los estatutos sociales, referente al capital.

Vista el acta de la junta general de accionistas, en que se aprobó el proyecto de contrato celebrado con D. Eduardo Boyé, concesionario de dicha línea de Tardienta á Huesca, para su agregacion á la de Zaragoza á Barcelona, autorizando asimismo al Consejo de Administracion de la Compañía para elevarlo á escritura pública y para el consiguiente aumento del capital social.

Vistas las escrituras otorgadas en 3 y 4 de Enero último, en que se consignaron respectivamente aquel contrato y la reforma proyectada en el art. 5.º de los estatutos.

Visto lo expuesto por la Direccion general de Obras públicas respecto de la trasferencia á la Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona de la concesion del de Tardienta á Huesca.

Vista la Real orden de 26 de Junio próximo pasado mandando consignar en una nueva escritura la indicada reforma de los estatutos con las modificaciones que se prescribieron, y acreditar la suscripcion de las acciones con que se aumenta el capital social, y el desembolso del 10 por 100 del valor nominal de estas, á excepcion de las que hubiesen de darse en pago de la nueva línea.

Vistos los documentos remitidos por el Delegado del Gobierno cerca de la Compañía de que se trata, de los cuales resulta que la misma ha consignado en una nueva escritura los artículos 5.º y 6.º de sus estatutos, en cumplimiento de lo prescrito por la citada resolucion, fijando su capital independiente de las subvenciones y de las obligaciones emitidas en la suma de 400.000.000 de reales, representados por 200.000 acciones de 2.000 rs. cada una, de las que 96.412 han sido emitidas, y 7.453 suscritas por el concesionario del camino de Tardienta á Huesca, que se obliga á recibirlas por todo su valor nominal como precio del mismo camino.

Vista la Real orden de 1.º del corriente, en que se aprueba la escritura otorgada el 4 del mes anterior, en la cual se han insertado los artículos 5.º y 6.º de los estatutos por que se rige la Sociedad, con las alteraciones mandadas introducir en ellos por la antedicha resolucion.

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oído el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en aprobar la trasferencia hecha por D. Eduardo Boyé á la Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona de la concesion del de Tardienta á Huesca, y en autorizar la modificación de los artículos 5.º y 6.º

de los estatutos de la mencionada Compañía, en los términos consignados en la escritura de 4 de Agosto último.

Dado en San Ildefonso á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, AUGUSTO ULLOA.

Vista una exposicion que por conducto del Delegado del Gobierno cerca de la Sociedad denominada Empresa de los caminos de hierro de Barcelona á Gerona ha elevado el Presidente de la Junta directiva de la misma en solicitud de que se apruebe el aumento de capital necesario para atender á la prolongacion de la línea de Barcelona á Gerona hasta la frontera francesa, y la consiguiente reforma de los artículos 3.º, 5.º y 6.º de los estatutos por que en la actualidad se rige la Compañía, relativos á la denominacion de la misma y á la composicion de su capital.

Visto el acta de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el dia 10 de Marzo último, en la que se autoriza á la Direccion para impetorar la aprobacion de las indicadas alteraciones en sus estatutos.

Vistas las Reales ordenes de 27 de Julio de 1863 y 10 de Marzo próximo pasado otorgando á la Compañía la concesion de las líneas de Gerona á Figueras y desde este punto á la frontera francesa en el denominado el Coll dels Belitres.

Visto lo manifestado por la Direccion general de Obras públicas respecto del título que pretende tomar la Sociedad;

Vista la Real orden de 11 de Mayo último, en la que se previno que para que pudiera aprobarse la reforma proyectada en los citados artículos de los estatutos era indispensable que la Administracion de dicha Compañía remitiera: primero, las cartas de pedidos de acciones que acreditasen la suscripcion de las 28.577 de 1.900 rs. cada una que se proponia emitir para aumentar el capital, y el documento justificativo de haberse realizado en la Caja social por los suscritores de las mismas el 10 por 100 de su valor nominal; y segundo, la escritura en que se consignasen de nuevo las modificaciones acordadas en los estatutos con las alteraciones prescritas al efecto.

Vistos los documentos remitidos por el Delegado del Gobierno cerca de la Compañía de que se trata en cumplimiento de la precedente resolucion.

Vista la Real orden de 1.º del corriente aprobando las modificaciones introducidas en los artículos 3.º, 5.º y 6.º de los estatutos, segun resultan en la escritura de 5 de Julio último.

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en autorizar á la Compañía de que se trata: primero, para que tome la denominacion de Compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Francia por Figueras; segundo, para que amplie su objeto y aumente el capital hasta la suma de 349.600.000 rs. á fin de atender á la construccion de las dos secciones de Gerona á Figueras y de este punto á Francia; y tercero, para que lleve á efecto las modificaciones introducidas en los artículos 3.º, 5.º y 6.º de sus estatutos en los términos consignados en la escritura de 5 de Julio último, y pueda abonar un interés de 6 por 100 sobre las sumas satisfechas y que en lo sucesivo satisficieren los accionistas hasta que se ponga en explotacion toda la línea.

Dado en San Ildefonso á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, AUGUSTO ULLOA.

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslacion de los Maestros de primera enseñanza produce el haber de oír en todos los casos al Real Consejo de Instruccion pública, la REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y con lo consultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento á otras Escuelas de igual clase y dotacion del mismo distrito, oyendo ántes á la Junta provincial de Instruccion pública y al Consejo universitario, y reservando á los

Maestros que se creyesen perjudicados el derecho de reclamar al Gobierno; quien decidirá oyerlo al Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio de que desde luego se ponga en ejecucion el acuerdo del Rector.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.

VILLOA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

6 Setiembre.—Promoviendo á Guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Alejandro Sanchez Chentres y D. Manuel Guzman y Galtier.

Id. id. Concediendo la graduacion de Alférez de navío y sueldo anual de 6.000 rs. al Alférez de fragata graduado D. Gaspar Fronty y Morra.

Id. id. Promoviendo al empleo de Coronel de infantería de Marina de la escuadra de la reserva al Teniente Coronel de la misma D. Jaime O'Daly y Perez.

Id. id. Confirmando en el destino de segundo Comandante del navío Isabel II al Teniente de navío D. Juan Cervantes.

Id. id. Concediendo á su solicitud la exencion del servicio al Brigadier de la Armada D. Manuel de la Puente y Teruel.

Id. id. Confirmando en los destinos de segundo Comandante y Ayudante de detrona de la fragata Nuestra Señora del Carmen al Capitan de fragata D. Emilio Castella y al Teniente de navío D. Jerónimo Garcia Pascual;

Id. id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Brigadier al Capitan de navío D. Vicente Badoy y de la Cuadra; al de Capitan de navío al que lo es de fragata D. Rafael de Sotola y Ordoñez; al de Capitan de fragata al Teniente de navío D. Ramon Brandáriz y Otero, y al de Teniente de navío al Alférez de igual denominacion D. Enrique Trujillo y Sanz.

Id. id. Resolviendo que el Alférez de navío graduado D. Benito Lambey continúe desempeñando el destino de Ayudante del distrito marítimo de Sada.

Id. id. Nombrando Jefe del detall del arsenal de la Carraca al Capitan de fragata D. Jacquin Magoules y Hurtado.

Id. id. Idem segundo Comandante del tercio de Valencia al Capitan de fragata D. Juan Clement, y Ayudante del distrito de Denia al Teniente de navío D. Alonso Sotoguer y Gomez.

Id. id. Ascendiendo á Capitan de fragata para la vacante que resulta en la Comandancia de Marina de Bilbao al Teniente de navío D. Francisco de Paula Cano y Campo.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Asistente, del apostadero de Guardacostas de Algeciras, aprehendiéndose en la amaneida del 7 del actual, sobre una piedra de los arrecifes del Rocadillo, una espuerta con loza, 30 tarros al parecer con ginebra, cuatro taleguitos con azúcar y seis pares de planchas.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia correspondientes al año de 1865.

POSICION GEOGRÁFICA DE MURCIA.

Latitud... 38° 7' 0" N. Longitud... 0° 20' 56" 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1865.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EL AÑO 1865.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains a description of the moon phase (e.g., Cuarto creciente, Luna llena) and the time.



en el contrato, se procederá por otro medio á la adquisición de los expresados candelabros, dándose aviso previo de cuenta de aquel el exceso de gasto, y además siendo el Excmo. Ayuntamiento de una cantidad de 100 rs. por cada uno de ellos, según se determinó.

14. El contrato será obligatorio al rematante desde el acto de la adjudicación provisional, y al Excmo. Ayuntamiento desde el en que recaiga la superior aprobación.

15. No se podrá ceder ni traspasar este servicio, ni todo ni en parte sin previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

16. Para asegurar el cumplimiento de este contrato, aprobado que sea el remate, constituirá en la Caja general de Depósitos en calidad de fianza la cantidad de 20.000 rs. vn. en metálico, papel del Estado ó los prepagos corrientes de la plaza, ó obligaciones del Ayuntamiento por todo su valor. Del mismo modo y para cumplir la garantía se descontará al contratista de los primeros libramientos que le sean expedidos un 10 por 100 hasta completar la cantidad de 20.000 rs.

17. Si por falta de cumplimiento del contrato fuese necesario, según los casos previstos en estas condiciones, disponer del todo ó parte de las cantidades prefiadas en el artículo anterior, el contratista tendrá obligación de reponer la suma gastada, sea la que fuere, en el término de un mes. Si no lo hiciera, se considerará rescindido el contrato, y se procederá con arreglo á lo estipulado en la condición 13.

18. Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar, acreditando además haber consignado previamente, ó en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado ó obligaciones del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 10.000 rs. en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

19. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conformes á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y estarán redactados al tenor del modelo que se acredite en la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe de la obra, quedando en garantía del remate interin se ejecuta y aprobada aquella devolviéndose si la proposición no fuere admitida.

20. En el caso de aparecer dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta.

21. El remate se considerará adjudicado á favor del licitador que presente la proposición más ventajosa á la Hacienda.

22. La persona á cuyo favor se adjudicase empezará á momento la obra, y su importe le será satisfecho luego que la Superioridad lo apruebe.

por D. Santiago Heidek y García, apoderado del Duque de Frias, vecinos de Madrid, 1845.

Herencia de un finca por María González, de su madre Manuela Riesco, natural de Villablino; 1853.

Herencia de una tierra por Teresa González, vecina de Villablino, de su padre José, 1853.

Herencia de un prado por Felipa Prieto, vecina de Villablino, de su madre Felipa Prieto, 1853.

Herencia de un finca por Felipa Sabugo, natural de Villablino, de su padre y abuela Baltasar Sabugo y Manuela Riesco, del mismo; 1853.

Herencia de una tierra por Constancia Sabugo, natural de Villablino, de su padre y abuela Baltasar Sabugo y Manuela Riesco, 1853.

Herencia de una tierra por Casimiro Sabugo, natural de Villablino, de su padre y abuela Baltasar Sabugo y Manuela Riesco, vecinos que fueron del mismo, 1853.

Herencia de un finca por Felipa Sabugo, natural de Villablino, de su padre y abuela Baltasar Sabugo y Manuela Riesco, vecinos que fueron del mismo, 1853.

Herencia de un finca por Felipa Sabugo, natural de Villablino, de su padre y abuela Baltasar Sabugo y Manuela Riesco, vecinos que fueron del mismo, 1853.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á subasta pública la obra de recomposición del monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia en la forma siguiente:

1.º El remate se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, y bajo su presidencia, á los 20 días contados desde aquel en que aparezca el anuncio en las GACETA y Boletín oficial, de doce á una de su mañana, con asistencia de los Sres. Contador, Tesorero y Escribano de Hacienda.

2.º No se admitirá postura alguna que exceda de la cantidad de 4.430 rs. á que asciende el presupuesto de la obra.

3.º Llegado el día, y media hora antes de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto, entregándolos rubricados del Sr. Presidente.

4.º A dichos pliegos deberá acompañarse carta de pago que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe de la obra, quedando en garantía del remate interin se ejecuta y aprobada aquella devolviéndose si la proposición no fuere admitida.

5.º En el caso de aparecer dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del licitador que presente la proposición más ventajosa á la Hacienda.

7.º La persona á cuyo favor se adjudicase empezará á momento la obra, y su importe le será satisfecho luego que la Superioridad lo apruebe.

Llama por Jorge Gago, vecino de Rabanal de Arriba, 1846.

Compra de un linar por Pedro Regalado, vecino de Rioscuro, 1847.

Fianza hipotecaria de un prado por Gabriel Rodríguez y su mujer María Cabrios, vecinos de San Miguel, 1843.

Compra de una tierra por D. José Alvarez Carballo, vecino del Castro de Valdeorras, como apoderado de su padre D. Francisco Alvarez Carballo, 1849.

Legado de prados, tierras y linares por D. Antonio Alvarez Perez, Párroco que fué de Rioscuro, á favor de los herederos de Isidora Alvarez Perez, vecina que fué de Rabanal de Arriba, 1852.

Herencia de una tierra por Feliciano Macías, viuda de Faustino Prieto, vecina de Rabanal de Abajo, de sus padres, 1853.

Herencia de una cañaba por Petra Alvarez, natural de Llamas, de su padre José, vecino que fué del mismo, 1851.

Prado por Felipa, Ceferino María, Rosario y Petra Alvarez, naturales de Llamas, su madre Vicenta Casquete, de José Alvarez, marido que fué de esta y padre de aquellos, 1854.

Legado y herencia de un foro por Doña Ana Jaspé y Macías, Duquesa de Frias, vecina de Madrid, de su marido D. Bernardino Fernandez de Velasco y su hija Doña Valentina, Condesa de Peñaranda, 1860.

Herencia de una tierra por María González, vecina de Villablino, de su madre Manuela Riesco, 1853.

Herencia de una tierra por Francisco González, vecino de Rabanal de Arriba, de su hermano Melchor González, residente en Madrid, 1862.

Herencia de una tierra por Baltasar Gonzalez, vecino de Rabanal de Arriba, de su hermano Melchor Gonzalez, residente en Madrid, 1862.

Embargo judicial de dos prados á Pedro Herrera, vecino de Sosas, 1847.

Compra judicial de dos tierras y un linar por D. Francisco García Alfonso, vecino de Sosas, á D. José María Rodríguez, Juez de primera instancia de Murias de Paredes, 1841.

Dote de una llama y una tierra por Josefa Alvarez, viuda de Bartolomé Alvarez, vecina de Sosas, 1853.

Redención de censo de dos tierras y un prado por Lorenzo de Trapa, vecino de Sosas, á Raimundo Lopez del Campillo, que lo es de Degaña, 1842.

Compra á retro de una porción de prado por Francisco García Alfonso, vecino de Sosas, á Julián de la Llama, como testamentario de su padre Rafael, y su madre como tutera y curadora de sus hijos, 1855.

Herencia de una tierra por Rafael de la Llama, vecino de Sosas, á su mujer Basilia Prieto y sus hijos, representantes de Sosas, 1855.

Fianza hipotecaria de una tierra por Paula del Corral, natural de Robles, de Antonio de Trapa, su curador y vecino de Sosas, 1859.

Compra de una porción de molino por José Rodríguez Buron á Miguel Ron y su mujer Josefa Ferreiro, vecinos de Sosas, 1843.

Sucesión vincular de una casa, un corral, una era, 40 tierras, seis prados, una huerta, una cañaba y un molino por P. Manuel Sabugo al fallecimiento de su padre Don Tomás, y vecinos de Sosas, 1861.

Legado y herencia de unos foros que paga D. Tomás Sabugo, el titulado los Alvarez-Llamas, el de los Vidales, otro que paga Antonio Fernandez y otros por Antonio Alvarez, Francisco Martinez y Ramon Riesco por Doña Ana Jaspé y Macías, viuda de Frias, vecina de Madrid, de su marido D. Bernardino Fernandez de Velasco y su hija Doña Ana Valentina Fernandez, Condesa de Peñaranda, 1860.

Compra de la mitad de un huerto por Juan Alvarez Campo, vecino de Sosas, á Nicolás, Petra, José y Concepción Feito Menendez, 1862.

Compra de una tierra por D. Manuel Alvarez de la Puerta, vecino de Rioscuro, á D. Liborio Alvarez y su mujer Francisca Alvarez Carballo, de Villablino, 1835. (Se concluyó.)

**Gobierno de la provincia de Toledo.**

El día 10 de próximo Octubre tendrá efecto, á las doce de su mañana, en la Secretaría de este Gobierno y bajo las condiciones que expresa el pliego de ellas que á continuación se inserta, la subasta de la obra de recomposición del monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia en la forma siguiente:

1.º El remate se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, y bajo su presidencia, á los 20 días contados desde aquel en que aparezca el anuncio en las GACETA y Boletín oficial, de doce á una de su mañana, con asistencia de los Sres. Contador, Tesorero y Escribano de Hacienda.

2.º No se admitirá postura alguna que exceda de la cantidad de 4.430 rs. á que asciende el presupuesto de la obra.

3.º Llegado el día, y media hora antes de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto, entregándolos rubricados del Sr. Presidente.

4.º A dichos pliegos deberá acompañarse carta de pago que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe de la obra, quedando en garantía del remate interin se ejecuta y aprobada aquella devolviéndose si la proposición no fuere admitida.

5.º En el caso de aparecer dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del licitador que presente la proposición más ventajosa á la Hacienda.

7.º La persona á cuyo favor se adjudicase empezará á momento la obra, y su importe le será satisfecho luego que la Superioridad lo apruebe.

**Gobierno de la provincia de Pontevedra.**

La Diputación de esta provincia, por acuerdo de 9 de Abril del actual, ha dispuesto sacar nuevamente á oposición en la forma anteriormente establecida las tres plazas de Directores de caminos vecinales que resultan vacantes, y con la dación anual de 12.000 rs., y una gratificación adicional de 250 rs. por cada kilómetro que estudien y merezca la competente aprobación, y otros 250 rs. por igual medida longitudinal que se construya y reciba con las formalidades debidas; cuyas gratificaciones satisfarán los Ayuntamientos á cuyo distrito pertenezca el camino que se estudie y obras que se ejecuten.

Para llevar á efecto este acuerdo se admitirán solicitudes en la Sección de Fomento de este Gobierno hasta el día 29 de Setiembre próximo.

Los aspirantes á las tres plazas de Directores acompañarán á sus solicitudes los documentos que acrediten reunir las circunstancias siguientes:

1.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

2.º Tener título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales, ó Ayudante de obras públicas.

Sin estos requisitos no podrán ser admitidos.

Para poder apreciar el grado de inteligencia de cada uno de los aspirantes se sujetarán estos á un examen general de las asignaturas especiales de su carrera ante el Tribunal facultativo que se designará al efecto. El examen comprenderá dos ejercicios, uno teórico y otro práctico: el primero no excederá de una hora, durante este tiempo responderán los opositores á las diferentes preguntas que saquen á la suerte de la urna donde estarán depositadas las papeletas; el segundo consistirá en resolver en el término de 24 horas el caso práctico que extraiga de la misma uno de los aspirantes.

Trascurrido el plazo para la admisión de solicitudes, se presentarán los interesados en la Sección de Fomento á saber el día en que han de principiar los ejercicios: terminados estos, el Tribunal formulará oportunas notificaciones de censura, que elevará con su informe á mi autoridad.

En igualdad de censura se tendrá en consideración los títulos académicos y antecedentes de cada uno.

Pontevedra 28 de Agosto de 1864.—J. Maldonado Mancánz. 1113

**Pueblo de Lumajo.**

Prado y tierra por Manuel García á Domingo é Isidoro, vecinos de Lumajo, 1846.

Compra de un foro de 15 rs. por José Alvarez Terron, vecino de Lumajo, 1847.

Hipoteca de un prado al seguro de una compra por María Riesco á Bernardo Rubio, vecinos de Lumajo, 1830.

Permuta de un prado por Pedro Rabanal de D. José Alvarez Terron, vecino de Lumajo, 1845.

Compra de un molino por Vicente Riesco á su hermana Rufela Riesco, vecinas de Lumajo, 1838.

Permuta de una tierra por Simon Riesco á Vicente Riesco, vecinos de Lumajo, 1841.

Permuta de una tierra por Vicente Riesco á Simon Riesco, vecinos de Lumajo, 1842.

Permuta de un prado por Vicente Riesco á Manuel García, vecinos de Lumajo, 1840.

Compra de un finca y mitad de prado por José Otero á Juan Rubio, vecinos de Lumajo, 1832.

Herencia de una finca por Rafaela Riesco, vecina de Lumajo, de su madre y convento de Manuella Gonzalez, 1853.

Herencia de una mitad de tierra por Vicente Riesco, vecino de Lumajo, de su madre Manuela Gonzalez, que fué del mismo, 1853.

Compra de un finca, unas tierras, cañaba y prados por Vicente Prieto, vecino de Lumajo, de su madre y convento de Manuella Gonzalez, 1853.

Compra de un prado por Fidel Garcia, vecino de Lumajo, á José Garcia, natural de mismo y vecino de Madrid, 1861.

Compra de un huerto por Juan Martinez á María Riesco, vecinos de Lumajo, 1839.

Compra de una casa, tierras y prados por Simon Riesco, vecino de Lumajo, á Manuel Garro, que lo es de Torrestío, 1842.

Compra de un linar por Simon Riesco á Pedro Riesco, mayor, vecinos de Lumajo, 1842.

**Pueblo de Orallo.**

Compra á retro de un prado por Doña Teresa Alvarez, vecina de Orallo, á Juan Rivas, 1845.

Compra de un prado por Pedro Taseon á D. José Barreiro, vecinos de Orallo, 1845.

Redención de censo por Lorenzo Cabadas, vecino de Orallo, á Antonio Garrea, 1845.

Compra de un prado por Manuel Antonio, á Enrique Velasco, vecinos de Orallo, 1845.

Compra de un prado por Valentín Fernandez á María Garcia, vecinos de Orallo, 1845.

Compra á retro de un linar por D. Santiago Gomez, vecino de Orallo, á Enrique Velasco, 1846.

Compra de un prado por Gabriel Alvarez, vecino de Orallo, 1846.

Compra de una llama por Manuel Antonio Piñero, vecino de Orallo, 1847.

Compra de un linar, tierras y prados por D. Manuel Antonio Piñero, vecino de Orallo, 1847.

Hipoteca de una tierra por Baltasar Diez, vecino de Orallo, 1847.

Herencia de un finca por Manuela Lopez, vecina de Orallo, de su tia y convento de Manuella Fernandez la Roya, 1851.

Fundación de viñedo regular de una casa, prados y tierras por D. Santiago Sabugo y Alva á favor de su sobrino Juan Pelaez, vecinos de Orallo, 1741.

Compra judicial de una tierra por Francisco Rubio Pelaez, vecino de Villager, á D. Raimundo Gago, que lo es de Madrid, como comprador de Doña de Atanasio Miguel Piñero, natural de este, 1854.

Redención de censo que gravitaba sobre una tierra por Manuel Vuelta, vecino de Orallo, á la Hacienda Nacional, 1856.

Compra judicial de prados y tierras por Angel Quiñones, vecino de Villager, á D. José Vuelta, Juez ordinario del concejo de Lacedana, 1834.

Compra de un censo ó foro por D. Francisco Pelaez, vecino de Orallo, á Pedro Sordo Valero, que lo es de Quintanilla, como apoderado de su cuñado D. Juan Fernandez, vecino de Madrid, 1835.

Compra judicial de una casa por José Sierra, vecino de Orallo, á D. José Vuelta, Juez ordinario del concejo de Lacedana, 1834.

Herencia de una tierra por Teresa Gonzalez, hija de José, vecino de Villablino, de su madre Manuela Riesco, 1853.

Hipoteca por 920 rs. de un prado por D. Manuel Vuelta á D. José Velasco, vecinos de Orallo, 1831.

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Toledo.**

Ignorando la residencia de D. Rafael Pajares, habilitado que fué del Resguardo especial de Sales de esta provincia en los meses de Junio y Julio del año pasado de 1858, se le cita por medio de este periódico oficial para que presente en esta Administración principal de Hacienda pública las nóminas del personal del referido Resguardo pertenecientes á los meses de mayo, junio y julio de 1858, si obran en su poder, más estando en caso contrario el paradero de dichos documentos para proceder á la formalización de los 10.372 rs. 24 cént. que le fueron entregados en 30 de Agosto del mismo año, en concepto de pagos en suspenso, teniendo presente que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 9 de Setiembre de 1864.—Saturno Lanza. 1146

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., se obliga á ejecutar la obra de recomponer el monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia de esta provincia y su caja, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA y Boletín oficial de los días de..., en la cantidad de.... 1111

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., se obliga á ejecutar la obra de recomponer el monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia de esta provincia y su caja, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA y Boletín oficial de los días de..., en la cantidad de.... 1111

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., se obliga á ejecutar la obra de recomponer el monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia de esta provincia y su caja, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA y Boletín oficial de los días de..., en la cantidad de.... 1111

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., se obliga á ejecutar la obra de recomponer el monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia de esta provincia y su caja, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA y Boletín oficial de los días de..., en la cantidad de.... 1111

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., se obliga á ejecutar la obra de recomponer el monasterio que hoy existe en la Catedral y caja de esta provincia de esta provincia y su caja, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA y Boletín oficial de los días de..., en la cantidad de.... 1111

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado de los diseños, modelos y pliego de condiciones para el suministro de 100 candelabros del modelo núm. 1.º, y otros 100 del modelo núm. 2.º, con destino al servicio del alumbrado público de la villa y corte de Madrid, se compromete á tomar á su cargo el suministro de los referidos objetos con sujeción al dicho pliego de condiciones, planos y modelos, por el precio de.... (en letra) cada candelabro de las expresadas clases.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el día de que se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á una de su tarde, para la celebración de la subasta en las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames. 1106—2

**Modelo de proposición.**

Table with financial data: Letras a negociar, Fondo de reserva, Dividendos, Ganancias y pérdidas.

Table with financial data: Efectos descontados, Préstamos con garantía, Propiedades del Banco.

Table with financial data: Capital, Billetes emitidos, Fondo de reserva.

Banco de Málaga. Estado mensual en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Existencia en metalico, Efectos a pagar, Préstamos y pignoraciones.

Table with financial data: Capital, Billetes emitidos, Acreeedores por cuentas corrientes.

Table with financial data: Existencia en metalico, Efectos a pagar, Préstamos y pignoraciones.

Table with financial data: Capital, Billetes emitidos, Acreeedores por cuentas corrientes.

Situación del Banco de Santander el 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Caja metalico, Cartera del Banco, Idem de cuentas corrientes.

Table with financial data: Capital, Billetes en circulación, Cuentas corrientes.

Situación del Banco de Valladolid el día 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Caja metalico, Cartera, Moviliario, Gastos de instalacion.

Table with financial data: Capital, Cuentas corrientes, Dividendos a pagar.

Table with financial data: Imposiciones, Corresponsales, Fondo de reserva.

Banco de Vitoria. Su situación el día de hoy 3 de Setiembre de 1864.

Table with financial data: Existencia en metalico, Caja, Efectos en cartera.

Table with financial data: Depósitos en garantía de préstamos, Idem voluntarios.

Banco de Málaga. Estado mensual en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Existencia en metalico, Efectos a pagar, Préstamos y pignoraciones.

Table with financial data: Capital, Billetes emitidos, Acreeedores por cuentas corrientes.

Table with financial data: Existencia en metalico, Efectos a pagar, Préstamos y pignoraciones.

Table with financial data: Capital, Billetes en circulación, Cuentas corrientes.

Situación del Banco de Santander el 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Caja metalico, Cartera del Banco, Idem de cuentas corrientes.

Table with financial data: Capital, Billetes en circulación, Cuentas corrientes.

Situación del Banco de Valladolid el día 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data: Caja metalico, Cartera, Moviliario, Gastos de instalacion.

Table with financial data: Capital, Cuentas corrientes, Dividendos a pagar.

miento de que si no lo verificasen se les declarará contumaces y parará el perjuicio que hubiere lugar.

D. Bernabé de Bustamante y Suro, Juez de primera instancia de esta villa de Azpetitia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregón a Martín Delphe, de nación italiana, para que se presente en este Juzgado dentro de nueve días a responder de los cargos que resultan contra él...

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Guillermo Maester, de nación alemán, soltero, de 29 años de edad, y maquinista que ha sido del ferrocarril del Norte...

Dado en Colmenar Viejo a 31 de Agosto de 1864.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro. 957

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

En el diario oficial del vecino Imperio se ha publicado el decreto nombrando al Duque de Magenta para desempeñar el Gobierno general de Argelia...

—Habiendo asegurado varios periódicos extranjeros que a consecuencia de la entrevista de los Soberanos alemanes en Viena se llevará a cabo un proyecto de reforma federal, la Gaceta austriaca manifiesta que todos estos rumores carecen de fundamento...

La Correspondencia provincial, anuncian de Berlin el 8, indica que en la próxima semana se entablarán las negociaciones comerciales con Austria. La base y el punto de partida de las mismas se reducen por parte de Prusia a la posición mercantil obtenida en el tratado de comercio con Francia y el Zollverein.

Noticias de Constantinopla indican que las negociaciones relativas a la cuestión del Líbano continúan entre las Potencias, y es de esperar que pronto se obtenga resultado satisfactorio.

Correspondencias particulares de La Patrie aseguran, con referencia al mismo asunto, que los Plenipotenciarios se hallan casi de acuerdo en las principales modificaciones que han de introducirse en el reglamento de 1861, especialmente en lo relativo al Medjiss ó Consejo central, que será organizado de modo que se distribuyan con más equidad y en proporción de la importancia de cada población los votos de los individuos que lo componen.

El Daily-News acoge en sus columnas el rumor de que el Brasil ha desechado las proposiciones de Inglaterra, concernientes al restablecimiento de las relaciones diplomáticas, recomendado por el Rey de Portugal y aceptado por el Gobierno inglés.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer tarde, a las cuatro menos veinte minutos, llegó a la estación del Mediterráneo S. M. el Rey. Le recibieron los Ministros de la Corona Sres. Cánovas del Castillo, Maresca, Salaverria, Pareja y Ballesteros; el Sr. Gasset, Capitán general de Madrid; los Gobernadores civil y militar, el Sr. Duque de Tamames, Corregidor interino, y otras varias personas notables.

Una sección de caballería del escuadrón de Alcantara, una compañía de cazadores de Llerena con bandera y música, y un piquete de la Guardia civil veterana, hicieron al augusto Esposo de nuestra Raza los honores debidos a su alto rango.

S. M. el Rey, en un carruaje de la Real Casa, se dirigió segundamente a la estación del Norte, tomando el tren que debía conducirle a Villalba, en cuya estación le esperaban el Presidente del Consejo de Ministros Sr. Mon, y el Sr. Ulloa, Ministro de Fomento.

A las seis y media regresaron a Madrid SS. MM. y AA., siendo recibidos con vivas demostraciones de afecto por la multitud que llenaba las calles del tránsito hasta el Real Palacio.

Ayer regresaron a Madrid el Sr. Director general de Obras públicas y los Ingenieros de la Inspección central de ferrocarriles y de la empresa del ferrocarril del Mediterráneo, despues de haber practicado una visita general en toda la línea de Albacete a Cartagena.

Los Profesores de Medicina adheridos al pensamiento del Congreso médico español pasan de 300, y continuamente se están recibiendo en las Secretarías respectivas escritos de varios Profesores. A estos escritos se dará lectura en las primeras sesiones que celebre el Congreso. El día designado para la inauguración es el 21 del actual; y aunque se ignora aun dónde se celebrará este acto, se cree que tendrá lugar en el paraninfo de la Universidad.

Hoy, para conclusión de la solemne novena a la Virgen de Guadalupe, saldrá de la parroquia de San Millán despues de los ejercicios de la tarde una lucida procesion con la imagen de Nuestra Señora por las calles de aquella feligresia.

ZARAGOZA 9 de Setiembre.—En la tarde de ayer el Rey visitó los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Anoche asistieron a comer con S. M. comisiones de las Corporaciones provincial y municipal y algunos altos personajes residentes en Zaragoza. Tambien parece que en la Diputación se dispuso un gran refresco.

Ayer a las once en punto de la mañana, según se habia anunciado con antelación, tuvo lugar el reparto de más de 400 panes a los pobres en el palacio de San Juan de los Panes. Esta caritativa dádiva, que se hizo por la Asamblea y Caballeros de la Orden de San Juan, llevó gran número de pobres a dicho palacio, verificándose el reparto por los mismos individuos de la Orden reunidos en capitulo.

Esta mañana a las nueve y media ha marchado S. M. el Rey con dirección a la corte, habiendo formado los tropas desde el palacio hasta la estación del ferrocarril y acompañándole hasta la misma todas las Corporaciones oficiales que formaron la comitiva en la solemne recepción de anteaer. Despues de haber salido de las puertas de la ciudad el augusto viajero, los cuerpos de infantería que cubrían la carrera en las calles de la población se han retirado a sus cuarteles, desfilando por el salon de la Retiración.

S. M. el Rey ha dejado en esta capital la suma de 50.000 rs. para sea repartida entre los pobres más necesitados. Es digno de notarse lo que sucede en Zaragoza siempre que ocurren festividades como las pasadas. A pesar de la inmensa concurrencia que poblaba las calles, especialmente por las noches, y del continuo movimiento de carruajes y caballos, no tenemos que lamentar desgracia alguna de las que tan frecuentes son en otras poblaciones en circunstancias análogas. (El Correo de Aragon.)

VALLADOLID 10 de Setiembre.—Anteaer se hizo una prueba de la traida de aguas de la ría de la explanada de San Benito, siendo el resultado satisfactorio; pues el conducto que se puso provisionalmente al extremo de la cañería de hierro elevó la caida de agua hasta una altura de cinco pies sobre el pretil del abrevadero situado junto a la carretera. Falta, por lo tanto, que se construya la fuente lo antes posible a fin de proceder inmediatamente a la recomposición del viaje de Argales, con lo que quedará surtida de aguas la población interin se realicen los demás proyectos que hay estudiados. (Norte de Castilla.)

ANUNCIOS.

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—No habiendo tenido efecto la subasta del noveno del arroyo de San Pedro, que como es sabido corresponde a esta Real Compañia, anunciada para el día 5 del actual, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar simultáneamente el día 16 del corriente, a la una de la tarde, en las oficinas de la Compañia, establecidas en Madrid, Barcelona y Tortosa, bajo las condiciones que sirvieron para la primera, y que son las que se insertaron en las Gacetas de 27, 28 y 29 de Agosto último. 1073-1

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL a Badajoz.—El Consejo de Administración de esta Compañia tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de obligaciones que el cupon de intereses de las obligaciones, que vence en 1.º de Octubre próximo, será satisfecho desde dicho día, previa presentación de los cupones con la correspondiente factura, cuyo impreso se facilitará. En Madrid en la caja de la Compañia, Puerta del Sol, 14, segundo. En Paris en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, Place Vendôme. En Bruselas en el Banco de Bélgica. 1101-3

EL MANANTIAL DE CRÉDITO EN LIQUIDACION.—Barrio-Nuevo, 48, principal izquierda.—La comision liquidadora del Manantial de Crédito, habiendo tenido el gusto de orillar satisfactoriamente, en union con el Consejo de vigilancia de la sociedad La Beneficencia, las gestiones de prórroga de la escritura de convenio para la definitiva liquidacion y saldo de su cuenta corriente; de desosa, tanto de hacer extensivos a sus asociados los beneficios de esta prórroga, como de conciliar en el cumplimiento de su deber dos extremos igualmente atendibles para ella, cuales son el de la mejor seguridad del cobro con el de la mayor facilidad para el pago, en sesión celebrada el 9 de Agosto se ha servido autorizar a esta Direccion para poner en conocimiento de los socios del Manantial las resoluciones siguientes: Todos los manantialistas que tuvieren créditos pendientes con la asociacion en efectos vencidos ó por vencer, cuyo importe exceda de la cantidad de 2.000 rs. vellón, podrán optar a la facilidad de solventar dichos créditos y sus intereses en 10 plazos mensuales, a contar desde el día de la fecha de esta circular. Para optar a esta ventaja será necesario presentarse en las oficinas de la Sociedad a recoger los antiguos efectos a un solo plazo, canjeándolos por el número que corresponda de otros que otorgarán nuevamente de igual índole y forma que los antiguos, y con las mismas firmas.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 94-80 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106-25 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 93-15. Acciones de la Compañia de España, no publicado, 202 p. Idem del Canal de Castilla, id., 108 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d. Idem de la Compañia de los ferrocarriles de Sevilla a Jerez y Cádiz, id., 86 d. Idem de los ferrocarriles de Lérida a Reus y Tarragona, id., 80 d. Obligaciones de id. id. id., id., 90 d. Acciones de la Compañia del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, id., 85. Obligaciones del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, ósea del Noroeste de España, id., par. Acciones del empréstito de la Diputación provincial de Guadalajara, con 6 por 100 de interés anual, id., 92 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-30. París a 90 dias vista, 5-10.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 10 de Setiembre de 1864 a las tres de la tarde.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Lists various cities and their weather conditions.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Casiano Solís de Barandiarán, Juez de paz de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente anuncio y término de 30 días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga efecto su insercion en la GACETA DE MADRID, llamo, cito y emplazo a Lorenzo Moran y Fernandez, hijo de Hilario y Manuela, natural de Matanza, partido judicial de Astorga, en la provincia de Leon, de cuyo pueblo es vecino, y residente hasta hace poco tiempo en la Sernilla, término de Bernuy Salinero, soltero, jornalero, de 18 años de edad, que camina sin cédula de vecindad, a fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por lesiones a Martín Albarran.

Dado en Avila a 30 de Agosto de 1864.—Casiano Solís de Barandiarán.—Por mandado de S. S., Nicolás P. Rosaron. 949

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, y refrendada del Escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza a D. Guillermo Weldon para que al término de quinto día se presente en dicho Juzgado y Escribanía por medio de Procurador y en forma a contestar la demanda interpuesta contra el mismo por D. Juan Bell y compañía sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrá por contestada, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila a 30 de Agosto de 1864.—Casiano Solís de Barandiarán.—Por mandado de S. S., Nicolás P. Rosaron. 949

Hago saber que por providencia dictada en este día en el juicio concurso necesario de acreedores a los bienes de D. José Torrelblanca Roldán, vecino de esta ciudad, se cita y convoca a nueva junta a los acreedores al expresado concurso para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiendo a dichos acreedores de que con los que concurran se hará expuesta elección, y en su caso se nombrarán de oficio, parándoles a los que dejen de presentarse el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena a 5 de Setiembre de 1864.—Juan José Marin.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo. 1121

D. Antonio Arvia y Godínez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido Ac.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eleuterio José Canebla, de edad de 26 años, de estado casado, natural de Lalana, de oficio cantero, y Antonio José María Rosas, del mismo estado y oficio, natural de Gondaren, complicados con otros en la causa formada sobre el aprecio que tuvo lugar en Logroño, barrio de esta villa, la noche del 23 de Noviembre de 1863, resultando dos herederos de armas de fuego y otros dos de las pedradas, para que en término de 30 días se presenten en esta cabeza de partido a oír la sentencia de primera instancia, y para citarlos y emplazarlos en forma para ante aquel superior Tribunal; con apercibi-

mientos de que si no lo verificasen se les declarará contumaces y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medinaceli a 29 de Agosto de 1864.—Antonio Arvia y Godínez.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 938

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Guillermo Maester, de nación alemán, soltero, de 29 años de edad, y maquinista que ha sido del ferrocarril del Norte, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca a fin de hacerle saber la acusación del Promotor fiscal y traslado de ella que se le ha conferido en la causa que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado y Escribanía del infrascripto a consecuencia de un choque habido entre los trenes 5 y 42 dentro de la estación férrea de Collado Villalba en la mañana del 7 de Setiembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarse su sustanciación y determinación la expresada causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 31 de Agosto de 1864.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro. 957

D. Juan José Marin y García, Auditor honorario de Marina, Jefe de Administración civil, socio de la Academia de Ciencias de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Hago saber que por providencia dictada en este día en el juicio concurso necesario de acreedores a los bienes de D. José Torrelblanca Roldán, vecino de esta ciudad, se cita y convoca a nueva junta a los acreedores al expresado concurso para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiendo a dichos acreedores de que con los que concurran se hará expuesta elección, y en su caso se nombrarán de oficio, parándoles a los que dejen de presentarse el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena a 5 de Setiembre de 1864.—Juan José Marin.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo. 1121

D. Antonio Arvia y Godínez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido Ac.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eleuterio José Canebla, de edad de 26 años, de estado casado, natural de Lalana, de oficio cantero, y Antonio José María Rosas, del mismo estado y oficio, natural de Gondaren, complicados con otros en la causa formada sobre el aprecio que tuvo lugar en Logroño, barrio de esta villa, la noche del 23 de Noviembre de 1863, resultando dos herederos de armas de fuego y otros dos de las pedradas, para que en término de 30 días se presenten en esta cabeza de partido a oír la sentencia de primera instancia, y para citarlos y emplazarlos en forma para ante aquel superior Tribunal; con apercibi-

mientos de que si no lo verificasen se les declarará contumaces y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medinaceli a 29 de Agosto de 1864.—Antonio Arvia y Godínez.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 938

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Guillermo Maester, de nación alemán, soltero, de 29 años de edad, y maquinista que ha sido del ferrocarril del Norte, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca a fin de hacerle saber la acusación del Promotor fiscal y traslado de ella que se le ha conferido en la causa que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado y Escribanía del infrascripto a consecuencia de un choque habido entre los trenes 5 y 42 dentro de la estación férrea de Collado Villalba en la mañana del 7 de Setiembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarse su sustanciación y determinación la expresada causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 31 de Agosto de 1864.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro. 957

D. Juan José Marin y García, Auditor honorario de Marina, Jefe de Administración civil, socio de la Academia de Ciencias de Granada, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Hago saber que por providencia dictada en este día en el juicio concurso necesario de acreedores a los bienes de D. José Torrelblanca Roldán, vecino de esta ciudad, se cita y convoca a nueva junta a los acreedores al expresado concurso para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiendo a dichos acreedores de que con los que concurran se hará expuesta elección, y en su caso se nombrarán de oficio, parándoles a los que dejen de presentarse el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena a 5 de Setiembre de 1864.—Juan José Marin.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo. 1121

D. Antonio Arvia y Godínez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido Ac.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eleuterio José Canebla, de edad de 26 años, de estado casado, natural de Lalana, de oficio cantero, y Antonio José María Rosas, del mismo estado y oficio, natural de Gondaren, complicados con otros en la causa formada sobre el aprecio que tuvo lugar en Logroño, barrio de esta villa, la noche del 23 de Noviembre de 1863, resultando dos herederos de armas de fuego y otros dos de las pedradas, para que en término de 30 días se presenten en esta cabeza de partido a oír la sentencia de primera instancia, y para citarlos y emplazarlos en forma para ante aquel superior Tribunal; con apercibi-

SANTOS DEL DIA.

El Dulce Nombre de Maria, y San Proto y San Jacinto, mártires.

Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1864.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Shows weather data for various times of the day.

Temperatura máxima del día... 27,5 34,4. Temperatura máxima al sol... 36,1 45,1. Temperatura mínima del día... 14,2 17,8.

Evaporación en las 24 horas. 8,6 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Logroño.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1864.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Shows weather data for various locations.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partemitidos en este día por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 41.39 arrobas de trigo. 1.152 arrobas de harina de id. 49.418 arrobas de carbon. 111 vacas, que componen 40.755 libras de peso. 756 carneros, que hacen 17.243 id. id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libras. Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libras. Idem de ternera, de 90 a 95 rs. arroba, y de 40 a 45 cuartos libras. Tocino añejo, de 82 a 84 rs. arroba, y de 28 a 30 cuartos libras.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 27 a 30 rs. fanega. Algarroba, a 30 rs. id. Trigo vendido, 2.030 fanegas. Quedan por vender...

Precio máximo, 58 1/2. Idem mínimo, 47,68. Lo que se anuncia público para su inteligencia. Madrid 10 de Setiembre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 10 de Setiembre de 1864 a las tres de la tarde.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Lists various cities and their weather conditions.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 7 de Setiembre.—Interior, 47-50.—Diferido, 43-90. Amsterdam 7 de Setiembre.—Interior, 48.—Diferido, 43 1/2. Frankfurt 7 de Setiembre.—Interior, 48.—Diferido, 44. Londres 7 de Setiembre.—Consolidados, 87 1/2, 1/4.—Interior español, 49 1/4, 1/4.—Diferido, 43 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Viva Don Camulo, pieza nueva en un acto.—De tal palo tal astilla, zarzuela en un acto.—El novicio, zarzuela nueva en un acto, dividida en dos cuadros.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Última representación, por ahora, de Cadenas de oro zarzuela nueva, original, en tres actos y en verso.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—Hoy dos funciones, la primera a las cinco de la tarde y la segunda a las ocho y media de la noche, teniendo lugar en ambas, además de escogidos ejercicios equestres y gimnásticos, la representación de la pantomina de grande espectáculo en tres actos, titulada Muzepa.

NOTA. Esta noche en el jardín gran baile campestre, con diferentes ejercicios gimnásticos, cuadros coreográficos, cromolops y vistosos fuegos artificiales.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—Hoy habrá dos extraordinarias y brillantes funciones, la primera a las cinco de la tarde y la segunda a las ocho y media de la noche, en las cuales se ejecutarán escogidos ejercicios equestres y gimnásticos por los principales artistas.

CAMPOS ELISEOS.—Funcion para hoy domingo 11. TEATRO DE ROSSINI.—A las siete y media de la noche.—La ópera en cinco actos, Fausto. Salon de conciertos.—La banda militar.

Plaza del Teatro.—Fuegos artificiales. Los demás pormenores en los carteles.

PLAZA DE TOROS.—En la tarde de hoy se verificará (si el tiempo no lo impide) la decimaseisima media corrida de toros.

CIRCO DE PAUL.—Sociedades de baile.—Hoy domingo celebrarán sus reuniones de baile, La Constante desde las ocho a las doce de la noche, y La Juventud española, desde las tres a las siete de la tarde.

IMPRENTA NACIONAL.